## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 23 MAY 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Carlos Candelario FARFÁN, D.N.I. Nº 12.132.566, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y** 

## CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden el viaje a diversas regiones de Francia, Suiza y España de su hija Micaela Tamara FARFÁN MEJIAS, quien fue invitada por la Fundación Gran Ballet Argentino a formar parte de la delegación Argentina que nos representará en los festivales folklóricos internacionales.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Carlos Candelario FARFÁN, D.N.I. Nº 12.132.566, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Carlos Candelario FARFÁN, D.N.I. Nº 12.132.566, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº5 4 4 / 2 0 1/8

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Árgentinas